

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO		
INFORME DE AUDITORIA		
RESPONSABLE DEL PROCESO: SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
PROCESO A AUDITAR EN:	Oficinas Nacionales ☒ Seccional ☐ Oficina Local ☐ Otros ☐	
TIPO DE INFORME:	Preliminar ☐ Definitivo ☒	Fecha: Del 13 de octubre al 13 de noviembre de 2020.

OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el convenio N°002-2019, suscrito entre la organización mundial de sanidad animal – OIE y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, tendiente a “Articular esfuerzos con el fin de fortalecer la capacidad técnica del ICA como servicio Veterinario Oficial en materia de control de enfermedades animales”, en cuanto al cumplimiento de los procedimientos, la normatividad aplicable, tiempos establecidos y la implementación de controles en las etapas precontractual, contractual (ejecución) y poscontractual.

ALCANCE

Verificación de la suscripción, ejecución y liquidación del Convenio Marco N°. 002-2019, suscrito entre la organización mundial de sanidad animal – OIE y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, así como la carta de entendimiento N°. 1 de 2019.

LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la auditoría interna practicada al convenio N° 002-2019, suscrito entre la organización mundial de sanidad animal – OIE y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, cuya supervisión está a cargo de la Subgerencia de Protección Animal, no se presentaron limitaciones que pudieran comprometer el alcance establecido, el acceso a los registros y bienes relevantes, la programación realizada y/o ejecución de los procedimientos aplicados, para la realización de la auditoría.

No obstante, se debe tener presente que, tanto el Convenio como la Carta de entendimiento fueron prorrogadas el 29 de mayo de 2020 hasta el 30 de mayo de 2021 debido a los inconvenientes presentados como consecuencia de la crisis mundial por la pandemia de Covid - 19, razón por la cual se encuentra vigente, en ejecución, sin liquidación, y a la fecha tiene pendiente por ejecutar uno de sus tres objetivos misionales tal y como se expondrá más adelante.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la presente verificación se utilizaron diferentes técnicas de auditoria para obtener evidencias suficientes, tales como: indagación mediante entrevista, comprobación y verificación documental, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

Adicionalmente, en atención al documento “Mejores prácticas frente al rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces en tiempo de crisis” de la Función Pública, en el cual se indica que el ejercicio de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno de las Entidades Públicas debe seguir operando de manera eficaz, aun en presencia de

condiciones excepcionales, como el periodo de aislamiento decretado por el Gobierno Nacional y recomienda el establecimiento de esquemas de auditoría remota, soportadas en la tecnología, las conexiones, el acceso a la información y las bases de datos institucionales; esta auditoria se realizó de manera virtual, a través de medios como el correo electrónico, OneDrive y la aplicación Microsoft teams.

Analizados los diferentes documentos expedidos en desarrollo del convenio, se generaron las siguientes observaciones, las cuales se acompañan de sus respectivas recomendaciones, así:

1. Convenio Marco N° 002- 2019 y carta de entendimiento N° 1 de 2019, suscritos entre la organización mundial de sanidad animal – OIE y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

Para la ejecución del convenio marco 002 de 2019 cuyo objeto es “Articular esfuerzos con el fin de fortalecer la capacidad técnica del ICA como servicio Veterinario Oficial en materia de control de enfermedades animales”, se suscribió la Carta de entendimiento N°. 1 de 2019 en la cual se establecieron los objetivos que se relacionan a continuación:

1. Articular esfuerzos y en especial desarrollar recomendaciones para fortalecer la capacidad técnica del ICA para avanzar en la recuperación del estatus sanitario de país libre de fiebre aftosa de Colombia.
2. Contribuir en la prevención del ingreso de la peste porcina africana (PPA) al país y en la región de las Américas.
3. Mejora de los sistemas de vigilancia epidemiológica en acuicultura del país y la región.

De acuerdo al informe parcial de supervisión, se verificó el cumplimiento de los dos (2) primeros objetivos establecidos en el plan operativo, estando en desarrollo el tercero, en atención a la referida prórroga de la carta de entendimiento, los cuales se relacionan a continuación:

PLAN OPERATIVO E INDICADORES REVISADOS		
OBJETIVOS	ACTIVIDADES PROPUESTAS	INDICADORES
1. Articular esfuerzos y en especial desarrollar recomendaciones para fortalecer la capacidad técnica del ICA para avanzar en la recuperación del estatus sanitario de país libre de fiebre aftosa de Colombia.	Refuerzo de las actividades de prevención y control de la Fiebre Aftosa en la Subregión de América del Sur	1.Gestión de emergencias: desarrollar directrices para los Países de América del Sur de como reforzar sus planes nacionales de contingencia. Los Lineamientos se desarrollarán a través del trabajo de un grupo de expertos de la región integrado por sector privado, centros colaboradores OIE-FAO-PANAFTOSA.
		2.Estrategias de recuperación de estatus: con el propósito de reforzar los planes para la recuperación del estatus de país/zona libre de fiebre aftosa, el acuerdo con Colombia permitirá la organización de un taller subregional centrado en la implementación de zonas de contención y las disposiciones pertinentes de la OIE relacionadas con la recuperación de estado de país/zona libre de fiebre aftosa.
		3.Misiones de Fiebre Aftosa: a los efectos de evaluar condiciones en el terreno se podrán utilizar los fondos para misiones de expertos en el terreno.
2. Contribuir en la prevención del ingreso de la peste porcina africana (PPA) al país y en la región de las Américas.	Riesgo de introducción y Preparación de la Peste Porcina Africana en la frontera	Reunión Grupo de expertos en PPA de las Américas- Protección de fronteras
		Reunión Grupo de Expertos en PPA de las Américas- Bioseguridad
		Diagnostico - pruebas interlaboratorios- seguimiento de red de laboratorio PPA

		Reunión Grupo de Expertos en PPA de las Américas- Continuidad de comercio
		Reunión de Puntos Focales Comunicación - enfocado en PPA
		Reunión Grupo de Expertos en PPA de las Américas-Vigilancia - Animales Silvestres

Una vez verificados los dos objetivos “Articular esfuerzos y en especial desarrollar recomendaciones para fortalecer la capacidad técnica del ICA para avanzar en la recuperación del estatus sanitario de país libre de fiebre aftosa de Colombia” y “Contribuir en la prevención del ingreso de la peste porcina africana (PPA) al país y en la región de las Américas”, se determinó el cumplimiento de los mismo, por lo cual no se generan observaciones.

Con relación con la ejecución del procedimiento **“Suscripción, Modificación, Prorroga, Suplección y Liquidación de Convenios”- GRFT-GC-P-006**, y el cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del régimen de contratación vigente, se presentan las siguientes observaciones:

Observación 1: Incumplimiento del procedimiento “Suscripción, Modificación, Prorroga, Suplección y Liquidación de Convenios”- GRFT-GC-P-006, en el numeral 2.2.4 “Descripción procedimiento de presentación de informes de ejecución”, debido a que no se evidenció en el expediente del Grupo de Gestión Contractual, el memorando con el cual se remitió el informe técnico de ejecución, el informe no fue elaborado en la forma establecida por el procedimiento y no se demostró que el Grupo de Gestión Contractual haya efectuado el seguimiento administrativo al informe presentado.

Área responsable: Subgerencia de Protección Animal y Grupo de Gestión Contractual.

Recomendaciones:

1. Verificar que todos los informes técnicos de ejecución, se presenten en su totalidad y en los formatos establecidos, con el fin de cumplir con el procedimiento.
2. El supervisor del convenio debe remitir al Grupo de Gestión Contractual (encargado de la custodia de los expedientes contractuales), mediante memorando todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio hasta la liquidación, con el fin de conformar el expediente correspondiente.
3. Realizar el debido seguimiento administrativo a los informes presentados por parte de los supervisores y áreas involucradas.

Observación 2: Incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo que corresponde a la publicación en el SECOP el informe parcial de supervisión de la carta de entendimiento N°. 1 de 2019 del Convenio Marco N°. 002- 2019 suscritos entre la organización mundial de sanidad animal – OIE y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA en el SECOP.

Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Lo anterior teniendo en cuenta que en desarrollo de la auditoria no se verificó la publicación en el SECOP del informe parcial de supervisión de la carta de entendimiento N°. 1 de 2019 del Convenio Marco N°. 002- 2019 a pesar de que el Instituto Colombiano Agropecuario está obligado a publicar, tanto los documentos del proceso, como los actos administrativos del proceso de contratación del referido Convenio. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, ha definido que los Documentos del proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del proceso de contratación. La Ley de

Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato, incluso los soportes correspondientes a la liquidación del mismo.

Recomendaciones:

1. Darle cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la publicación y actualización integral de la información del Convenio Marco N° 002- 2019 y carta de entendimiento N°. 1 de 2019 en el SECOP.
2. Verificar que todos los documentos que se publiquen en el SECOP asociados a la ejecución del Convenio Marco N°. 002- 2019 y la carta de entendimiento N°. 1 de 2019 estén debidamente firmados y fechados con el fin de que la información que se publicite sea integral y permita evidenciar la trazabilidad de la gestión del convenio y a su vez permita establecer un punto control adecuado para que el expediente cuente con todos documentos inherentes al mismo.

Aprobado por:  JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ Jefe Oficina Control Interno	Elaborado por: ORIGINAL FIRMADO <i>(Emergencia sanitaria COVID-19)</i> Luis Miguel Sabogal Camargo ORIGINAL FIRMADO <i>(Emergencia sanitaria COVID-19)</i> Cindy Carolina Cabrera Tovar Profesionales OCI	Fecha de Aprobación: 18 de enero de 2021 FORMA 4-935 Versión 2
---	--	--